

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 150 pesetas  
 Semestre . . . . . 100 —  
 Trimestre . . . . . 60 —  
 Número suelto, dos pesetas.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Administración del  
 BOLETIN OFICIAL  
 (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán  
 previo pago.

Número 260

Martes 17 de noviembre de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Vías Pecuarias

##### CIRCULAR

A efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 16 de octubre de 1959, se inserta la Orden ministerial de Agricultura de fecha 30 de septiembre de 1959, aprobatoria de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valoria la Buena, provincia de Valladolid, que copiada literalmente dice así:

«Visto el expediente incoado para la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valoria la Buena, provincia de Valladolid, y,

Resultando: Que ante necesidades urgentes, derivadas de la Concentración Parcelaria, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, acordó proceder al reconocimiento e inspección de las existentes en el término municipal de Valoria la Buena (Valladolid), designando para la práctica de los trabajos al perito agrícola del Estado don Francisco Vázquez Gabaldón, quien realizó los trabajos de campo, redactando posteriormente el proyecto de Clasificación con base en la planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, documentos existentes en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias e información testifical supletoria.

Resultando: Que el proyecto de Clasificación fue remitido al Servicio de Con-

centración Parcelaria para su examen e informe, siendo devuelto por dicho organismo, debidamente informado.

Resultando: Que, posteriormente, se remitió un ejemplar del proyecto de Clasificación al Ayuntamiento, para su exposición pública, remitiéndose igualmente anuncio para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo devuelto dicho proyecto con las diligencias e informes reglamentarios.

Resultando: Que también fue informado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a quien se remitió copia del proyecto, y que el informe emitido por el ingeniero agrónomo, inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es favorable a su aprobación.

Resultando: Que pasó a informe de la Asesoría Jurídica.

Vistos: Los artículos 5 al 12 del reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por decreto de 23 de diciembre de 1944, el artículo 22 del texto refundido de la ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1956 y el reglamento general de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935, así como la disposición transitoria de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando: Que la Clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del reglamento de Vías Pecuarias, siendo favorables a su aprobación los informes emitidos por las autoridades locales, Jefatura de Obras Públicas, Servicio de Concentración Parcelaria e ingeniero agrónomo, inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Considerando: Que es también favorable el informe emitido por la Asesoría Jurídica del departamento.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valoria la Buena (Valladolid), y declarar la existencia de las siguientes:

Vereda de Valdelimpia.—Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), y superficie aproximada, once hectáreas, setenta áreas (11 has., 70 ás.)

Vereda del camino Real de San Martín a Tariego.—Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), y superficie aproximada, trece hectáreas, cincuenta áreas (13 has., 50 ás.)

Colada de Cuesta Rodrigo.—Anchura doce metros (12 m.), y superficie aproximada, cuatro hectáreas, veintiséis áreas (4 has., 26 ás.)

Colada de la Costana.—Anchura, catorce metros (14 m.), y superficie aproximada, dos hectáreas, ochenta áreas (2 has., 80 ás.)

Colada de Correntido.—Anchura doce metros (12 m.), y superficie aproximada, dos hectáreas, veinte áreas (2 has., 20 ás.)

Colada de Mira el Río.—Anchura, diez metros (10 m.), y superficie aproximada, dos hectáreas, veinticinco áreas (2 has., 25 ás.)

2.º La dirección, longitud, descripción y demás características de estas vías pecuarias, son las que en el proyecto de Clasificación se especifican y detallan.

3.º En caso de que el desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población, afecten en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería, con la superficie an-



elación, para que resuelva lo que proceda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 30 de septiembre de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalís.—Ilustrísimo señor director general de Ganadería».

Valladolid, 11 de noviembre de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz Ocaña.

4184

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio provincial de Ganadería

#### Higiene y Sanidad Veterinaria

##### CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente reglamento de Epizootias, se de-

clara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado ovino del término municipal de Muriel de Zapardiel, y que fue declarada oficialmente con fecha de 27 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 4 de noviembre de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

4148

## Diputación provincial de Valladolid

## INTERVENCION

## CONTABILIDAD

RESUMEN MENSUAL de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 30 de abril de 1959, de conformidad a lo determinado en el artículo 290 del Reglamento de Hacienda de 4 de agosto de 1952 y Regla 63, párrafo 2.º de la Instrucción de Contabilidad de las Haciendas Locales.

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDOR Pesetas	ACREEDOR Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldos en contra	Saldos a favor
Presupuesto de 1959 .....	27.822.339,05	20.473.218,90	7.349.120,15	»
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	
Depositorio .....	17.343.102,37	15.313.374,23	2.029.728,14	»
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
INGRESOS:				
Capítulo 1.º Impuestos directos .....	746.317,44	746.317,44	»	»
Capítulo 2.º Impuestos indirectos .....	1.782.674,57	1.571.864,57	210.810,00	»
Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos .....	389.745,94	407.336,89	»	17.590,95
Capítulo 4.º Subvenciones y participaciones en ingresos .....	»	»	»	»
Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales .....	121.812,03	121.812,03	»	»
Capítulo 6.º Extraordinarios y de capital .....	1.507.800,00	1.507.800,00	»	»
Capítulo 7.º Eventuales e imprevistos .....	91.603,29	98.919,73	»	7.316,44
Capítulo 8.º Resultas .....	15.833.265,63	12.889.051,71	2.944.213,92	»
TOTAL INGRESOS .....	20.473.218,90	17.343.102,37	3.155.023,92	24.907,39
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
GASTOS:				
Capítulo 1.º Personal activo .....	5.114.141,36	5.114.991,69	»	850,33
Capítulo 2.º Material y diversos .....	977.092,79	5.842.638,38	»	4.865.545,59
Capítulo 3.º Clases pasivas .....	627.896,94	627.896,94	»	»
Capítulo 4.º Deuda .....	»	»	»	»
Capítulo 5.º Subvenciones y participaciones en ingresos .....	107.509,96	110.301,96	»	2.792,00
Capítulo 6.º Extraordinarios y de capital .....	122.202,56	1.663.857,56	»	1.541.655,00
Capítulo 7.º Reintegrables, indeterminados e imprevistos .....	21.819,16	34.234,00	»	12.414,84
Capítulo 8.º Resultas .....	8.342.711,46	14.428.418,52	»	6.085.707,06
TOTAL GASTOS .....	15.313.374,23	27.822.339,05	»	12.508.964,82
Sumas totales generales .....	80.952.034,55	80.952.034,55	12.533.872,21	12.533.872,21

Valladolid, 12 de julio de 1959.—El jefe técnico de Contabilidad, Teófilo Merino.—Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 24 de julio de 1959.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Luis Fernández y Fernández Madrid.—José María Casado Travesí.—José María García Gutiérrez.—Jesús Gil Calvo.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 28 de julio de 1959.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.



## DIPUTACION PROVINCIAL

### Arbitrio sobre rodaje de vehiculos

#### Exposición de relaciones de cuotas liquidadas

Confeccionados los padrones provisionales de vehiculos sujetos al arbitrio provincial de rodaje correspondientes al año 1960, por esta Presidencia se ha decretado con fecha 11 de los corrientes, el cumplimiento del trámite de exposición al público de los mismos, que previene el artículo 4.º de la Ordenanza reguladora de dicha exacción.

Los padrones correspondientes a los pueblos permanecerán expuestos al público, durante un plazo de quince días, en los tableros de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, y el correspondiente a la capital, en el tablero de anuncios de la Corporación.

Durante el expresado plazo de quince días, que empezará a contarse a partir del siguiente al de la fecha de este periódico oficial, los interesados legítimos podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes sobre inclusión o exclusión de vehiculos en dichos padrones, o sobre la clasificación asignada a los mencionados vehiculos, mediante escrito presentado en la Secretaría del respectivo Ayuntamiento o directamente en la de esta Corporación dentro del citado plazo, que es común para exposición al público y presentación de reclamaciones.

Sin perjuicio de las reclamaciones de los contribuyentes afectados, asiste a los Ayuntamientos, como coogestores con la Diputación de este impuesto, la facultad de proponer a la Corporación la rectificación de los padrones de que se trata indicando las altas y las bajas de contribuyentes que procedan.

La confección de los mencionados padrones se ha realizado de conformidad con la tarifa establecida en el artículo 3.º de la Ordenanza que es como sigue:

- Carros de transporte y acarreo con caballería menor, 30 pesetas.
- Carros de transporte y acarreo con una caballería mayor, 50 pesetas.
- Carros de transporte y acarreo de más de una caballería mayor, 75 pesetas.
- Carros de transporte y acarreo arrastrados por bueyes, 15 pesetas.
- Carruajes de lujo, 125 pesetas.
- Velocipedos o bicicletas, 15 pesetas.
- Velocipedos con remolque, 45 pesetas.

Finalizado el plazo de exposición, los Ayuntamientos deberán remitir a esta Diputación los mencionados padrones, junto con las reclamaciones de altas y bajas que proponga el Municipio, acreditando el cumplimiento del trámite de que se trata

mediante certificación librada por el señor secretario.

Se encarece a los señores alcaldes el más exacto cumplimiento en el servicio indicado, y muy particularmente en lo relativo a la puntual remisión a estas oficinas de los padrones mencionados inmediatamente de concluido el plazo de exposición al público objeto de este anuncio.

Valladolid, 16 de noviembre de 1959.  
El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

4.248

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Para conocimiento general y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, se manifiesta que los opositores admitidos a la oposición de archivero-bibliotecario del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid son don Eduardo María Juan Ferrández Portal y la señorita María del Socorro Vidal García, quedando excluidas la señorita María Soledad Arribas González y María Jesús Urquijo Urquijo, por haber renunciado a tomar parte en la misma.

El tribunal designado para juzgar dicha oposición es el siguiente:

Presidente, ilustrísimo señor alcalde don José Luis Gutiérrez Semprún o capitular en quien delegue; vocales, don Emilio Alarcos García, catedrático y decano de la Facultad de Filosofía y letras, en representación del Profesorado Oficial; don Manuel González Cabo, funcionario del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local, actuando como suplente don José Serrano Salcedo; don Filemón Arribas Arranz, director del Archivo Histórico y Universitario de esta capital, representante de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, y secretario el de la Corporación don José María Peláez Suárez, o funcionario en quien delegue.

Valladolid, 13 de noviembre de 1959.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

4.224

### MELGAR DE ABAJO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la forma dispuesta en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, pueden formu-

larse los reparos y observaciones que crean pertinentes.

Melgar de Abajo, 9 de noviembre de 1959.—El alcalde, Sergio Raposo.

4.161—3.281

### RUBÍ DE BRACAMONTE

Instruidos por este Ayuntamiento dos expedientes, uno de suplemento y otro de habilitación de créditos, dentro del presupuesto ordinario vigente con cargo al superávit del último ejercicio liquidado, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Rubí de Bracamonte, 7 de noviembre de 1959.—El alcalde, Andrés Pérez.

4.141—3.282

### TORRECILLA DE LA ORDEN

Habiéndose aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Torrecilla de la Orden, 5 de noviembre de 1959.—El alcalde, Joaquín L. Sánchez.

4.162—3.283

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### EDICTOS

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Julio Garnacho Vázquez, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid de 22 de octubre de 1958, que desestimó la petición del recurrente de que se le asignara un sueldo superior al que disfruta; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 11 de noviembre de 1959.—Cándido Conde Pumpido.

4.180

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial se ha interpuesto recurso conten-



cioso-administrativo por Gabriel Cabezu-do García, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid de 22 de octubre de 1958, que desestimó la petición del recurrente de que se le asignara un sueldo superior al que disfruta; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 11 de noviembre de 1959. — Cándido Conde Pumpido.

4.181

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 192 de 1959, se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia, a instancia de don Antonio Sansano Feliú, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Alberto Petite Pérez, en situación de rebeldía, sobre pago de 3.187,75 pesetas de principal, 89 pesetas de gastos de protesto y 2.500 pesetas para costas y gastos, sin perjuicio; en los que, en providencia de la fecha y a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

1. Una motocicleta, marca «Lube», matrícula VA. 6033, en buen estado de funcionamiento. Valorado en 15.000 pesetas.

2. Un comedor, compuesto de mesa cuadrada, aparador y trinchero, y seis sillas, tapizadas en tela granate, todo haciendo juego. Valorado en 2.500 pesetas.

Total importe de los bienes embargados, 17.500 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.ª La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado, el día treinta de los corrientes, a las once de la mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Que los bienes embargados se encuentran depositados en el demandado, domiciliado en esta capital, calle Recoletas, número 1.

Dado en Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Miguel Alvarez Tejedor. — El secretario, M. Vives Lasierra.

4.197—3.284

#### PALENCIA

#### REQUISITORIA

Perdiz, Miguel Sebastián; de 19 años, hijo, de Sebastián y María, vecino que fue de Valladolid, San Isidro, 2, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de esta ciudad para constituirse en prisión, en sumario 78-959, por tenencia ilícita de arma de fuego, bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica.

Dado en Palencia, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El secretario judicial (ilegible).

4.155

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

#### EDICTO

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid, en juicio seguido ante el mismo a instancia de don José A. Veiga y como demandado don Faustino Martín Manjarrés, mayor de edad y de ignorado domicilio, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio, seguido entre partes, como demandante, don José María Díaz Utrilla, en representación de don José Antonio Veiga, mayor de edad, casado y de esta vecindad, y como demandado don Faustino Martín Manjarrés, mayor de edad, hoy de ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don José María Díaz Utrilla, abogado, en representación de don José Antonio Veiga Ordóñez, contra don Faustino Martín Manjarrés, condeno a éste a pagar al actor mil quinientas tres pesetas con noventa céntimos, intereses legales desde la interposición de la demanda y costas del juicio. Así por esta mi sentencia,

juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado, se expide el presente en Valladolid, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Hermenegildo González Menéndez.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.249—3.285

## ANUNCIOS OFICIALES

### 7.ª Región Militar

#### Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones

#### EXPEDIENTE NUMERO 22-59

El día 11 del próximo mes de diciembre, a las once horas, se reunirá esta Junta en el local que ocupa (calle del León, número 11, Valladolid), para adquirir por el sistema de SUBASTA las cantidades de paja pienso, leña ranchos y leña hornos que a continuación se indican, para cubrir las necesidades de los Establecimientos de Intendencia de la Región que también se detallan, durante el PRIMER SEMESTRE del próximo año 1960, más repuestos reglamentarios.

#### Artículos y cantidades

Valladolid: paja pienso, 5.544,12 Qm.; leña ranchos, 11.579,36 Qm.

Salamanca: paja pienso, 1.059,22 Qm.; leña ranchos, 2.656,42 Qm.; leña hornos, 477,57 Qm.

Zamora: paja pienso, 711,60 Qm.; leña ranchos, 944,00 Qm.; leña hornos, 154,00 quintales métricos.

León: paja pienso, 4.814,33 Qm.; leña ranchos, 2.952,37 Qm.; leña hornos, 783,07 quintales métricos.

Astorga: paja pienso, 100,50 Qm.; leña ranchos, 1.821,90 Qm.

Oviedo-Gijón: paja pienso, 1.477,60 Qm.; leña ranchos, 3.191,79 Qm.

Megina del Campo: paja pienso: 104,15 Qm.; leña ranchos, 809,10 Qm.

Totales: paja pienso, 11.811,52 Qm.; leña ranchos, 23.954,94 Qm.; leña hornos, 1.414,64 Qm.

Las ofertas originales, reintegradas con pólizas de 6,00 pesetas y dirigidas al señor presidente, serán entregadas con tres copias, en sobre cerrado.

Los pliegos de bases e informes en la Secretaría de esta Junta, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 11 de noviembre de 1959.—El general presidente.

4.179—3.286